



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-132-2019

Señores

Ing. Luis Amoroso Mora

Alcalde de Ambato

Ing. Salomé Marín

Vicealcaldesa de Ambato

Arq. Carlos Rivera

Concejal de Ambato

Ing. Washington Escobar

Concejal Suplente

Sra. Carmen Lucía Salazar

Concejala de Ambato

Ing. Diana Caiza

Concejala Suplente

Ciudad

De mi consideración:

Ref: Of. DA-19-0321 FW 9834

Fecha: 27 de febrero de 2019

Asunto: Licencia sin remuneración al Ing. Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, los días 27 y 28 de febrero, así como el 6, 7, 8, 9 10 y 11 de marzo de 2019.

Mediante oficio DA-19-0321, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato solicita licencia sin remuneración los días 27 y 28 de febrero, así como el 6, 7, 8, 9 10 y 11 de marzo de 2019, en base al artículo al artículo 57, literal s) del Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como del artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de febrero de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DA-19-0321, de Alcaldía, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: “Servidoras y servidores publicas.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador

Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-132-2019

Página 2

- Que, el literal g) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos, gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.”;
- Que, el inciso segundo del artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia manifiesta que: “los dignatarios que opten por la reelección inmediata podrán hacer uso de licencia sin remuneración desde la inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones.”;
- Que, el inciso tercero del artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Con el propósito de mantener el ejercicio de las funciones de la Vicealcaldía, cuando al vicecalde o vicealcaldesa le corresponda ejercer sus funciones del alcalde o alcaldesa, será reemplazado por la concejala o concejal que fuere designado para el efecto.”;
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-131-2019, el Concejo Municipal de Ambato, adoptada en sesión ordinaria del martes 26 de febrero de 2019 resuelve: “1. Conceder licencia sin remuneración, a la ingeniera Salomé Marín, Vicealcaldesa de Ambato, del 9 al 24 de marzo de 2019, inclusive; 2. Convocar al Mayor Washington Escobar, en su calidad de Concejal suplente de la ingeniera Salomé Marín, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato durante las fechas de licencia de su titular; y, 3. Designar al arquitecto Carlos Rivera, Concejal de Ambato como Vicecalde subrogante, del 9 al 24 de marzo de 2019”;
- Que, se acepta la sugerencia de la ingeniera Salomé Marín, Vicealcaldesa de Ambato, manifiesta que para los días 27 y 28 de febrero y del 6 al 8 de marzo asumirá las funciones de la Alcaldía subrogante, días para los cuales sugiere se mantenga el arquitecto Carlos Rivera, para que se continúe con el trabajo; sin embargo del 9 al 11 el Vicecalde asumirá las funciones de la Alcaldía y se requiere la designación de un vicecalde;
- Que se acepta la moción presentada por el arquitecto Carlos Rivera, Concejal de Ambato, quien nombra a la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala de Ambato, a fin de que asuma el cargo de Vicealcaldesa de Ambato subrogante para las fechas señaladas;
- Que, se acepta el pedido de la ingeniera Salomé Marín, Vicealcaldesa de Ambato en el sentido de que se convoque a los concejales alternos de quienes asuman la Alcaldía, para puedan incorporarse a la Municipalidad de Ambato.

RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia sin remuneración al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, los días 27 y 28 de febrero así como los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2019;
2. Designar al arquitecto Carlos Rivera, Concejal de Ambato, como Vicecalde subrogante los días 27 y 28 de febrero, así como los días 6, 7 y 8 de marzo de 2019, en virtud de que la ingeniera Salomé Marín, Vicealcaldesa de Ambato, asumirá las funciones de la Alcaldía de Ambato;
3. Designar a la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala de Ambato, como Vicealcaldesa subrogante los días 9, 10 y 11 de marzo de 2019, en virtud de que el arquitecto Carlos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-132-2019

Página 3

Rivera, designado Vicecalde subrogante, asumirá las funciones de la Alcaldía por la licencia sin remuneración autorizada a la ingeniera Salomé Marín, Vicecaldesa titular;

4. Convocar al ingeniero Washington Escobar, Concejal Suplente de la ingeniera Salomé Marín, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato los días 27 y 28 de febrero, así como los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2019.- Notifíquese.
5. Convocar a la ingeniera Diana Caiza, Concejala Suplente del concejal arquitecto Carlos Rivera, para los días 9, 10 y 11 de marzo de 2019, en virtud de que por su designación como Vicecalde subrogante, asumirá las funciones de la Alcaldía las fechas señaladas.-

Atentamente,


Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)



c.c. Talento Humano
Compras Públicas

Financiero
Prosecretaría

Sec. Ejec. Alcaldía
Archivo Concejo

Procuraduría
(Original Of. DA-19-0321)

Vicealcaldía
RC.

Sala Comisiones

Comunicación

ML/sc
2019-02-27

